

da en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, don José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Empresariales Somosierra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.476/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.600 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inmaculada Vázquez Ruiz, contra “Elenco Internacional MG Search, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 27 de marzo de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Inmaculada Vázquez Ruiz, contra “Elenco Internacional MG Search, Sociedad Limitada”, condeno a la demandada a abonar a la actora el importe total reclamado de 8.631,34 euros, por los conceptos de la demanda, más el importe de la indemnización legal por mora del 10 por 100 anual del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Elenco Internacional MG Search, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.433/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.460 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Santa Úrsula Ruiz, contra la empresa “Mosaico Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto de fecha 12 de diciembre de 2008:

Auto

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Dése traslado de la demanda presentada por plazo común de tres días a las partes a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga y al Ministerio Fiscal para que emita informe en relación a la posible existencia de incompetencia de jurisdicción de este orden jurisdiccional por razón de la materia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mosaico Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.432/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.515 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Isidro Dueñas Rodríguez, contra las empresas “Icegas Proyect 2005, Sociedad Limitada”, e “Iceasa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 13 de enero de 2009:

Diligencia.—En Madrid a 13 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en esta secretaría la anterior demanda, así como los documentos y copias registradas con el número que consta al margen. Pasaré a dar cuenta con propuesta de providencia.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid a 13 de enero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, regístrese la misma y, existiendo una posible incompetencia de este órgano jurisdiccional para conocer de la presente pretensión en relación a la cotización de la Seguridad Social y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda dar traslado a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo común de tres días puedan efectuar las oportunas alegaciones y emitir el preceptivo informe. Recibida dicha documentación dese cuenta para proveer.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Icegas Proyect 2005, Sociedad Limitada”, y “Iceasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.483/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.356 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra don Ángel Tomás Tello, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 6 de febrero de 2009.

Diligencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 5 de diciembre de 2008, ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito formulando recurso de reposición, presentado por la parte demandante, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

Visto el anterior escrito formulando recurso de reposición, únase el mismo a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”,